

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE 48 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, POR TURNO LIBRE

RESULTADO DE LA FINALIZACIÓN DE LA FASE CURSO DE INGRESO Y PROPUESTA FINAL

Finalizada la continuidad de la segunda fase del proceso selectivo, curso de ingreso, como consecuencia de las renunciaciones efectuadas al efecto a las propuestas iniciales del resultado final publicadas con fechas 23/9/2021, 15/10/2021 y 11/03/2022 y a la vista del informe emitido por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía sobre aptitudes de los alumnos, remitido con el fin de que sea hallada la nota media entre las calificaciones obtenidas por los aspirantes que aprobaron la fase de oposición y las obtenidas en el curso de ingreso, para fijar el orden de prelación definitivo de los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, las puntuaciones quedan como a continuación se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	PUNTUACIÓN OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN CURSO INGRESO	PUNTUACIÓN FINAL (MEDIA)
1	RIVERO CABRERA, MARIA DEL CARMEN	XX8672XX	5,05	8,77	6,910
2	LINDEN RODRÍGUEZ, DANIEL	XX3020XX	5,04	8,58	6,810
3	MARTÍN BELLIDO, RAÚL	XX2871XX	5,29	8,02	6,655
4	CANTERO CARRASCO, ANTONIO	XX6767XX	5,05	8,25	6,650
5	BALLESTEROS CANTERO, ANTONIO JESÚS	XX5485XX	5,15	8,13	6,640

El Tribunal eleva la propuesta arriba indicada a la Delegación de Presidencia, Planificación y Función Pública, para su nombramiento como funcionarios de carrera, **Policías Locales, Grupo/Subgrupo C1**, del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

De conformidad con la base 10.4 de la convocatoria, la toma de posesión como funcionarios de carrera estará supeditada a informe médico favorable expedido por el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento, en el que se acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las funciones de Policía Local, sin perjuicio de las actuaciones que puedan proceder en el caso de haber incurrido el aspirante en falsedad en los documentos e informes aportados para la valoración del cuarto ejercicio.

Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido.

Contra la propuesta del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local, (que ha delegado la competencia en el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de junio de 2019, de conformidad con el Decreto de 6 de septiembre de 2022), en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de exposición de este anuncio en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
Jorge Quesada Molina